

- 4 AGO. 2017

H. Cámara de Diputados de la Nación 4185 12<sup>o</sup>  
"2017 — AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES".

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de agosto 2017

SR. PRESIDENTE HCDN DR. EMILIO MONZO

S/D:

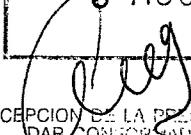
Considerando lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en autos "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/Santa Cruz Provincia s/ Amparo Ambiental" (CSJ-5258/2016 – Originario) (Fallos 339:1732), respecto a implementar lo previsto en el artículo 3° de la Ley 23.879, y habiéndose realizado la Audiencia Pública correspondiente, me dirijo a Ud. en mi condición de Secretaria de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara, a los fines de presentar mi informe del resultado alcanzado en dicha reunión.

Solicito se adjunte el presente al informe que será enviado al Poder Ejecutivo de la Nación a los fines de cumplir con la norma mencionada.

Sin otro particular,

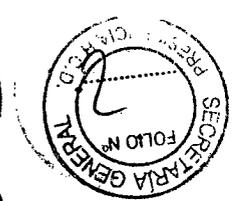
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION  
MESA DE ENTRADAS

- 3 AGO. 2017

FIRMA  1500

LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO SIGNIFICA DAR COMPROBADA LA MISMA

GRACIELA COUSINET  
DIPUTADA NACIONAL



INFORME DIPUTADA GRACIELA COUSINET S/AUDIENCIA PÚBLICA  
REPRESAS RIO SANTA CRUZ REALIZADA LOS DIAS 20 Y 21 DE JULIO 2017

Cabe recordar que la audiencia pública para la construcción de las represas en Río Santa Cruz responde a la decisión de la Corte Suprema respecto a las causas iniciadas en su momento por la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas y Fundación Banco de Bosques, debido a las irregularidades del proceso llevado adelante hasta entonces: adjudicación previa a la aprobación de la construcción y del escueto estudio de impacto ambiental por parte de la provincia, sin una genuina instancia de participación ciudadana, ni intervención de organismos con competencia como Parques Nacionales, el Ministerio de Ambiente de la Nación o el instituto a cargo de los glaciares, el IANIGLA, entre otras falencias.

La Corte ordenó al actual gobierno reencausar el proceso según lo señalado por la ley de Obras Hidráulicas N° 23.879, la cual establece que corresponde a la Nación la elaboración del estudio de impacto ambiental, que debe ser presentado en el Congreso Nacional en audiencia pública. Posteriormente, quienes integramos las comisiones legislativas intervinientes de ambas cámaras debemos dar a publicidad un informe del resultado de la audiencia pública, de carácter no vinculante, el cual debe remitirse al Ejecutivo para su posterior aprobación o rechazo por parte de los máximos organismos de las áreas de energía y ambiente de Nación y Provincia.

A partir de las intervenciones de los distintos funcionarios nacionales y provinciales subyace la impresión que tanto la presentación del nuevo estudio, como la audiencia pública y el informe del Congreso de la Nación son meros formalismos para la continuidad de las obras.

Sin embargo, tanto las demandantes como el resto de organizaciones ambientalistas y la mayoría de participantes de la provincia de Santa Cruz que expusieron en la audiencia pública manifestaron su disconformidad con el proyecto actual, aún con las modificaciones realizadas por el nuevo gobierno. Señal que el Poder Ejecutivo no debería dejar pasar por alto. En definitiva, la última palabra será de la Justicia.

Se destacan los siguientes aspectos recogidos de las intervenciones y material presentado:

#### EL PROCESO PREVIO Y ACTUAL DE LA OBRA

- El gobierno kirchnerista incluyó el proyecto inicial de estas represas en el paquete de obras del Convenio Marco firmado con China en 2014, junto con el ex Belgrano Cargas, dos centrales nucleares, dos acueductos, una base espacial, inversiones en petróleo, minería, pesca, agro, y el swap financiero. Firmado en pleno default, el convenio contempla aspectos pocos beneficiosos para nuestros intereses, como la adjudicación directa a empresas chinas sin licitación previa en obras de infraestructura, grandes exenciones impositivas, y especialmente la cláusula cross default de incumplimiento cruzado, es decir, si se cae una obra acordada, se caen todas. La readecuación de las



represas realizada por el gobierno actual se hizo manteniendo estas condiciones, sin mayores cuestionamientos, limitándose de antemano para las distintas alternativas posibles a evaluar.

- La obra fue otorgada a una UTE integrada por el grupo empresario Gezhoubu (China) y Electroingeniería S.A. En el caso de Gezhoubu, se señaló en la audiencia que en mayo de 2015 el Banco Mundial anunció la inhabilitación por 18 meses de esta empresa por mala conducta en tres proyectos financiados por esa entidad financiera: uno para conservación del agua, otro para recuperación de terremotos y otro para gestión de inundaciones. En el caso de Electroingeniería actualmente es investigada por la Justicia por supuesta vinculación en distintos procesos de corrupción, incluso con intervención de la Oficina Anticorrupción Nacional (Causa Odebrecht). Por otro lado, la empresa AYSA en junio de 2016 dió de baja el contrato firmado por estas mismas empresas en noviembre de 2015 para el proyecto “Río Subterráneo Sur”, en el conurbano bonaerense, por falta de financiación de los oferentes.

- El proyecto inicial de las represas tenía un costo cercano a los 5.000 millones de dólares y no incluía la línea de alta tensión para su interconexión con el resto del sistema nacional. Al asumir el nuevo gobierno los costos se habían redeterminado en casi 7.000 millones de dólares; el Ejecutivo Nacional encaró una renegociación de la obra con China, fijando el costo de las represas en una cifra cercana a la original, achicando de 11 a 8 el total de turbinas e incorporando la línea de alta tensión, por lo cual el monto vigente a esa fecha en términos generales se mantuvo. Sí se modificaron los mecanismos de redeterminación de precios y de cronograma de la obra, acorde a legislación vigente. La Nación encaró además un nuevo estudio de impacto ambiental, con el rediseño de las represas pero sin incluir el tendido de las líneas de alta tensión, más allá que la addenda que las incorpora en el contrato lo señala expresamente.

- Otro aspecto importante que se cuestiona para la factibilidad de la obra, es la ausencia del consentimiento libre, previo e informado a pueblos originarios. Nuestro país aprobó por Ley 24.071 el Convenio 169 de la OIT, otorgando rango constitucional a sus disposiciones, por cuanto el procedimiento mencionado constituye un derecho para las comunidades y una obligación para el Estado. Tal como lo señalaron tanto las autoridades del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - INAI como los miembros de distintas comunidades, el proceso no ha sido iniciado aún, ni existe a la fecha un programa o plan de trabajo en ese sentido. A pesar de que el estudio demuestra que el registro arqueológico superficial es abundante en el área de influencia de la obra, con evidencia de materiales enterrados, con posibles restos humanos en distintos casos. Se trata de más de 70 sitios arqueológicos, algunos de más de 500 metros de extensión, y otros más de 60 con concentraciones de materiales arqueológicos.

## EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. LAS EMPRESAS RESPONSABLES

- Para el proyecto original, la UTE a cargo de la obra encargó a la consultora Ingeniería y Asistencia Técnica - IATASA la elaboración del estudio de impacto ambiental, presentado ante la provincia de Santa Cruz en agosto de 2015 y aprobado en diciembre de ese año.



- En diciembre de 2016 la Corte Suprema ordenó al Estado Nacional un nuevo estudio. El Ejecutivo constituyó al Ministerio de Ambiente como autoridad de aplicación en materia ambiental y a la Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía como comitente y organismo responsable del proyecto. La Secretaría de Energía encargó el nuevo estudio a la empresa Emprendimientos Energéticos Binacionales – EBISA, sociedad anónima de capital estatal, cuyo principal objetivo es la comercialización de energía eléctrica. EBISA consideró como antecedentes para su tarea el estudio anterior de IATASA y el resto de estudios entregados por la UTE al gobierno provincial y nacional al 2017: una auditoría ambiental, la actualización del EIA con información de campo del 2015 al 2017 (ya con el proyecto modificado) y estudios complementarios propuestos por las nuevas autoridades del Ministerio de Ambiente de Nación.

- Existe una denuncia por incompatibilidad, abuso de autoridad, incumplimiento de los deberes de funcionario público y negociaciones incompatibles con la función pública contra el actual Subsecretario de Energía Hidroeléctrica, Jorge Marcolini. Por haber sido anteriormente director del área de Ingeniería Sanitaria de IATASA, la consultora que realizó el primer estudio de impacto ambiental de la obra, y donde tendría invertidos casi 700.000 pesos; luego designado en diciembre de 2015 en su cargo actual como subsecretario en el Ministerio de Energía y en enero de 2016 como director de EBISA, la empresa que realizó el nuevo estudio. El Poder Ejecutivo emitió días atrás un comunicado respondiendo a las denuncias difundidas en la prensa sobre el caso, negando la existencia de conflicto de interés en el marco de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.

Más allá de lo que resuelva la justicia en el caso puntual, en la audiencia varios participantes cuestionaron la idoneidad del procedimiento, señalando que podrían haberse buscado alternativas de mayor transparencia, con participación de ámbitos y profesionales de indiscutibles antecedentes en materia ambiental, teniendo en cuenta que el proceso ya venía altamente cuestionado en ese aspecto. Se señaló además que EBISA, al momento de presentar el nuevo estudio, ni siquiera estaba inscripta en el Registro de Consultores de Estudios de Impacto Ambiental, tal cual lo exige la ley.

## LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES

- *Afectación al Lago Argentino y glaciares*: uno de los principales cuestionamientos al proyecto inicial y compromiso a superar asumido por el actual gobierno. Funcionarios nacionales y provinciales de las carteras de ambiente y energía señalaron que autoridades de Parques Nacionales y el IANIGLA, junto a técnicos y académicos, aseguran que con la disminución de la cota del nivel normal de operación de 178.9 a 176.5 mts de la represa Néstor Kirchner, cercana al Lago Argentino, se garantiza el desacople de la obra con dicho cuerpo de agua, y por ende se descarta cualquier afectación a glaciares.

Sin embargo, un informe presentado en la audiencia por investigadores del CONICET en el IANIGLA, señala que si bien de acuerdo a la información disponible en el estudio no habría afectación sobre la dinámica del glaciar Perito Moreno con la cota actual de la represa, existen importantes inconsistencias y omisiones en la información relativa a la totalidad de glaciares de la cuenca del río Santa Cruz. También que existe un contexto dinámico debido al cambio climático, que sin duda modificará la relación entre precipitación líquida y sólida, lo cual no sólo afectará a los glaciares, sino también al



caudal del río Santa Cruz, elementos que no se han considerado en la línea de base del estudio. Otro ingeniero de Calafate señaló que además de la profundidad de la represa es importante la velocidad de la variación de altura del lago, ya que esto incide en la base de los glaciares, en particular al rompimiento del Perito Moreno, fenómeno único que atrae a miles de turistas por año. El informe presentado señala que no se han hecho estudios profundos en ese sentido.

Más allá de las discusiones científicas, lo que quedó en claro en la audiencia es que no hay certezas de que no habrá afectación a glaciares aún con las modificaciones realizadas.

- *Afectación a especies (aves, peces y especies marinas) y zonas protegidas:* El nuevo estudio de impacto ambiental reconoce la posible alteración de rutas de aves migratorias por la presencia de los embalses e instalaciones, y la ausencia del impacto ambiental del cableado de alta tensión agrava mayor previsión en ese sentido. En cuanto al Macá Tobiano, especie típica de la provincia, actualmente se encuentra en situación “críticamente amenazada”, categoría previa a la extinción. Las organizaciones señalan que la información actual disponible no es suficiente para tomar decisiones sobre su conservación, en relación a las medidas de mitigación y compensación propuestas en el estudio, poniendo en serio riesgo la especie.

Respecto a especies marinas y peces, el nuevo estudio considera bajísima la densidad poblacional en el área de aporte de los embalses, también muy bajo el nivel de nutrientes, por cuanto estima de muy bajo riesgo la eutrofización provocada por la represa. Sin embargo organizaciones y especialistas señalan que el cambio de aportes de sedimento y material orgánico tendrá un impacto directo en peces y especies marinas que habitan en la desembocadura del estuario del río. Este aspecto no ha sido abordado debidamente en el estudio, como tampoco la dinámica migratoria ascendente y descendente y áreas de reproducción de muchas especies de peces migratorias, cuestión clave para la actividad pesquera y el turismo deportivo en la zona, con alta implicancia social y económica.

En cuanto a zonas protegidas, a pesar de lo manifestado por las autoridades de la Administración de Parques Nacionales a favor del nuevo estudio, diversas organizaciones han señalado un informe de este organismo elaborado junto a organizaciones importantes a nivel internacional diciendo que la mayor parte de la cuenca del río Santa Cruz es un área prioritaria para la conservación. También la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza envió una nota al presidente Macri expresando su preocupación por la construcción de las represas y el futuro del macá tobiano.

- *Emisión de gases de efecto invernadero:* Es sabido que los grandes embalses son enormes productores de gases de efecto invernadero, principalmente de metano, gas formado en la base de los estanques, en condiciones donde prácticamente no hay oxígeno, y que tiene un efecto 20 veces mayor que el dióxido de carbono. A partir del Acuerdo de París, firmado por Argentina, varios países están desactivando las grandes represas por esta y otras razones; nosotros caminamos en sentido contrario. El estudio señala como única fuente de gases de efecto invernadero a la maquinaria y equipos utilizados en la construcción de la obra, sin hacer una evaluación integral de “ganancias y pérdidas” en materia de emisiones, en relación a otras fuentes.

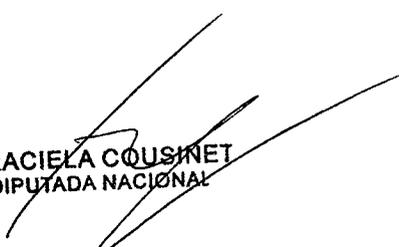
- *Alternativas más eficientes para la provisión de misma energía:* muchos participantes acercaron distintas alternativas para garantizar energía verdaderamente limpia sin afectar

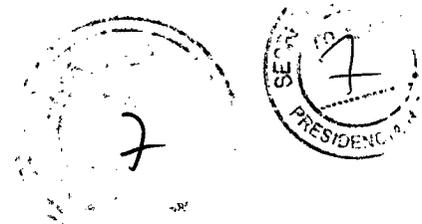


el Río Santa Cruz y el ecosistema asociado. La propia coalición de organizaciones que lleva adelante las acciones en la justicia contra estas represas presentó al Poder Ejecutivo alternativas que permitirían generar un 74% más de energía, manteniendo potencia firme, con fuentes más diversificadas, más seguras y distribuidas en todo el país. También un plan de eficiencia energética que permitiría ahorrar un 24% más de energía que las generadas por las centrales, y un 69% más que la potencia que estas brindarían. El nuevo estudio ni siquiera considera alternativas de generación o ahorro para ser evaluadas.

Lamentablemente, por todo lo expuesto en esta audiencia pública, observamos que el gobierno actual avanza empujadamente con la obra, en igual sentido que el gobierno anterior, impulsado seguramente por los compromisos asumidos con China, en un contexto económico bastante complejo.

Consideramos un deber del Poder Ejecutivo dar lugar a los principales cuestionamientos: aquéllos referidos al proceso, reclamando mayor transparencia ética y honestidad en el ejercicio de la función pública, que se facilite la acción de la justicia en los procesos en marcha por denuncias de corrupción. También los referidos a los altos impactos ambientales que se siguen señalando, atender las propuestas y alternativas disponibles de mayor sostenibilidad que se han acercado desde distintos sectores, de alta viabilidad y eficiencia, a menor costo.

  
GRACIELA COUSINET  
DIPUTADA NACIONAL



*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

**Ref.: CUDAP: NOTA\_DGCTL-HCD: 490/17**

Buenos Aires, 03 de agosto de 2017

**SECRETARIA PARLAMENTARIA**

Por las presentes actuaciones, la Diputada Nacional Graciela Cousinet, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta H. Cámara de Diputados, presenta un informe del resultado alcanzado durante la Audiencia Pública llevada a cabo a raíz de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la causa "Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de la Patagonia c/ Santa Cruz Provincia s/Amparo Ambiental" (CSJ-5258/2016 – Originario). Asimismo, solicita se adjunte dicho informe al que será enviado al Poder Ejecutivo Nacional en virtud de lo dispuesto por el art.3º de la ley 23.879.

Al respecto, se remiten las actuaciones de referencia para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



**MARIÁN DEL CANTO**  
Directora General  
Dirección General Coordinación Técnico Legal  
H. Cámara de Diputados de la Nación